



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



ESCRITURA No.2014-09-01-007-P007540
PARTICION EXTRAJUDICIAL DE TITULOS
DE ACCIONES QUE HACE LA SEÑORA
DELIA PATRICIA ROSERO MORLA
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

4
5
6
7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, el día de hoy, dieciséis de diciembre del año
9 dos mil catorce, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ
10 AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,
11 comparece la señora DELIA PATRICIA ROSERO MORLA, viuda,
12 ejecutiva, por sus propios y personales derechos. La compareciente es
13 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta
14 ciudad, capaz para obligarse y contratar; a quien, en virtud de haberme
15 exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien
16 instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura
17 pública, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera
18 libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor
19 siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
20 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PARTICIÓN
21 EXTRAJUDICIAL DE TITULOS DE ACCIONES, al tenor de las
22 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-
23 Comparece a la celebración de esta escritura pública, por sus propios y
24 personales derechos, la señora DELIA PATRICIA ROSERO
25 MORLA, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad,
26 mayor de edad, de estado civil viuda; quien declara que comparece, a
27 la suscripción de este instrumento, como beneficiaria de la posesión
28 efectiva de los bienes dejados por su cónyuge señor LUIS JOEL

1 ESPINOZA AVECILLAS. CLAUSULA SEGUNDA:
2 ANTECEDENTES.- UNO) Con fecha quince de abril del año dos mil
3 catorce, falleció en la ciudad de Guayaquil el señor LUIS JOEL
4 ESPINOZA AVECILLAS, quien fuera cónyuge de la compareciente,
5 señora DELIA PATRICIA ROSERO MORLA, como consta de la
6 partida del matrimonio celebrado en la ciudad de Guayaquil, el día
7 nueve de agosto de mil novecientos setenta i siete.- DOS) Con fecha
8 veintiuno de julio del año dos mil catorce, el Notario Séptimo de
9 Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, mediante Acta Notarial
10 de Posesión Efectiva de Bienes, concedió a favor de la compareciente,
11 señora DELIA PATRICIA ROSERO MORLA, la posesión efectiva
12 de todos los bienes dejados por el señor LUIS JOEL ESPINOZA
13 AVECILLAS.- TRES) Entre los bienes dejados por el señor LUIS
14 JOEL ESPINOZA AVECILLAS, cónyuge de la compareciente,
15 señora DELIA PATRICIA ROSERO MORLA, se encuentran los
16 títulos de acciones de las compañías PATCAROL S.A. y
17 COMPROSA S.A., donde constan, a nombre del causante señor LUIS
18 JOEL ESPINOZA AVECILLAS, ochocientas acciones ordinarias y
19 nominativas, de un dólar cada una, que equivalen a ochocientos
20 dólares de los Estados Unidos de América, que es el capital suscrito y
21 pagado de cada una de las compañías.- CLAUSULA TERCERA:
22 DECLARACION DE PARTICION EXTRAJUDICIAL.- Con los
23 antecedentes expuestos, la compareciente, señora DELIA PATRICIA
24 ROSERO MORLA, por sus propios y personales derechos, libre y
25 voluntariamente, declara lo siguiente: "Que, en mi calidad de
26 beneficiaria de la posesión efectiva de todos los bienes dejados por mi
27 cónyuge, señor LUIS JOEL ESPINOZA AVECILLAS, comparezco
28 libre y voluntariamente; y en este mismo acto declaro y procedo a



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 efectuar la partición extrajudicial de las ochocientas acciones de
2 compañía PATCAROL S.A. y las setecientas veinte acciones de la
3 compañía COMPROSA S.A., que constan a su nombre, a favor de la

4 suscrita, señora DELIA PATRICIA ROSERO MORLA, heredera
5 universal del causante". CLAUSULA CUARTA: GASTOS.- Todos

6 los gastos que se generen en el otorgamiento de la presente escritura
7 pública, serán de cuenta y cargo de la otorgante, señora DELIA
8 PATRICIA ROSERO MORLA. Anteponga y agregue usted, señor
9 Notario, las demás cláusulas y formalidades de estilo necesarias para
10 el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. Firmado)

11 César Almeida Mosquera.- Abogado.- Matrícula Profesional número
12 cero nueve - mil novecientos noventa i ocho - cincuenta i ocho del
13 Foro Nacional de Abogados. Es copia.- Los otorgantes aprueban en
14 todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo
15 elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La
16 cuantía de esta escritura, por su naturaleza, es indeterminada. Léida
17 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los
18 otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.

19 Doy fe.-

20
21
22 *Delia Patricia Rosero Morla*
23 SRA. DELIA PATRICIA ROSERO MORLA
24 C.C.No.0903393718

25
26 *Eduardo Falquez Ayala*
27 AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
28 NOTARIO VII DE GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

41877

No. de RUC de la Compañía:

0990649340001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA PATCAROL SA

Situación Legal:

DISOLUC.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0903527760	HDROS. DE ESPINOZA AVECILLAS LUIS JOEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 800.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: sáb, 6 dic 2014 09:08:29 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



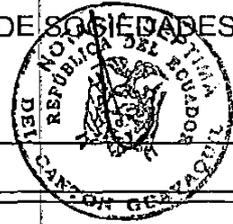
S0000111779



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**



No. de Expediente:

40507

No. de RUC de la Compañía:

0990623511001

Nombre de la Compañía:

COMERCIO Y PROPIEDADES COMPROSA SA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0101948594	ESPINOZA AVECILLAS BETTY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30. ⁰⁰⁰	N
2	0903527760	HDROS. DE ESPINOZA AVECILLAS LUIS JOEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 720. ⁰⁰⁰	N
3	0903393718	ROSETO MORLA DE ESPINOZA DELIA PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: sáb, 6 dic 2014 09:11:40 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



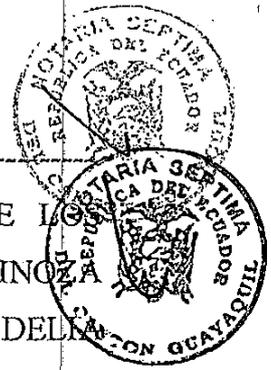
S0000111780



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESCRITURA No.2014-09-15-07-2013-P004688.-----

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS JOEL ESPINOZA AVECILLAS A FAVOR DE SU CONYUGE SEÑORA DELIA PATRICIA ROSERO MORLA.-----



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a las once horas del día veintiuno de julio del dos mil catorce, levanto un Acta de Posesión Efectiva, al tenor siguiente: ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en atención a la petición formulada por la señora DELIA PATRICIA ROSERO MORLA VIUDA DE ESPINOZA, por sus propios y personales derechos; quien manifiesta ser cónyuge sobreviviente del causante señor LUIS JOEL ESPINOZA AVECILLAS, y solicita se le recepte la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes del causante, para lo cual declara que el causante falleció abintestato y, a su muerte, no dejó ascendientes ni descendientes ni herederos con mejor derecho que ella para sucederle, ante lo cual me presenta los siguientes documentos: a) Certificado de defunción del señor LUIS JOEL ESPINOZA AVECILLAS, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, el quince de abril del dos mil catorce; y, b) Copia certificada de la partida de matrimonio celebrado en la ciudad de Guayaquil el nueve de agosto de mil novecientos setenta i siete, entre los señores LUIS JOEL ESPINOZA AVECILLAS Y DELIA PATRICIA ROSERO MORLA.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y



1 de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del
2 artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley
3 Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos
4 noventa i seis y promulgada en el Registro Oficial número
5 sesenta i cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedí el
6 día de hoy, veintiuno de julio del dos mil catorce, a receptor la
7 Declaración Juramentada de la señora DELIA PATRICIA
8 ROSERO MORLA VIUDA DE ESPINOZA, por sus propios y
9 personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
10 domiciliada en esta ciudad, a quien, en virtud de haberme
11 exhibido sus documentos de identificación, de conocer en este
12 acto doy fe; y, al efecto, de conformidad con la declaración
13 juramentada otorgada ante mí el veintiuno de julio del dos mil
14 catorce, en la cual declara que el causante falleció abintestato y, a
15 su muerte, no dejó descendientes ni ascendientes, ni herederos
16 con mejor derecho que ella para heredar, con los dos documentos
17 que además adjunta, demuestra: a) Que la señora DELIA
18 PATRICIA ROSERO MORLA es la cónyuge sobreviviente del
19 causante señor LUIS JOEL ESPINOZA AVECILLAS, quien
20 falleció en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, el
21 quince de abril del dos mil catorce; y, b) Que lo afirmado se
22 ratifica con el certificado de defunción y la copia certificada de la
23 partida de matrimonio que acompaña; por lo que, cumplidos los
24 requisitos previstos en la referida norma legal, QUEDA
25 CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA, PROINDIVISO,
26 SIN BENEFICIO DE INVENTARIO Y SIN PERJUICIO DE
27 TERCEROS, en favor de la solicitante, señora DELIA
28 PATRICIA ROSERO MORLA, cónyuge sobreviviente del



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

causante, señor LUIS JOEL ESPINOZA AVECILLAS, de todos los bienes dejados por éste, sean estos inmuebles, muebles, vehículos, valores monetarios en cuentas bancarias de cualquier tipo, seguros de vida, pólizas de seguro, acciones participaciones como accionista y/o socio de compañías, acciones fiduciarias, beneficios sociales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, en fin, de todos los bienes a los que, por ley, tenga derecho, entre los que se cuenta con SETECIENTAS VEINTE ACCIONES que el causante poseía dentro del paquete accionario de la compañía COMERCIO Y PROPIEDADES COMPROMESA S.A.; y, OCHOCIENTAS ACCIONES que el causante poseía dentro del paquete accionario de la compañía INMOBILIARIA PATCAROL S.A.- El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo copias certificadas de la misma, a fin de que surta los efectos legales correspondientes. De todo lo cual doy fe.-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
 NOTARIO VII DE GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DECLARACION JURAMENTADA QUE
FORMULA LA SEÑORA DELIA
PATRICIA ROSERO MORLA VIUDA DE
ESPINOZA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy, veintiuno de julio del año dos
mil catorce, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA,
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece la
señora DELIA PATRICIA ROSERO MORLA VIUDA DE
ESPINOZA, ejecutiva, por sus propios y personales derechos. La
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar; a quien,
en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de
conocer doy fe. Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA, a la que
procede como queda expresado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me expone: DELIA PATRICIA ROSERO MORLA
VIUDA DE ESPINOZA, por mis propios derechos, libre y
voluntariamente, acogiéndome a la facultad constante en el numeral
trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial,
publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta i
cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa i seis,
conforme a derecho, declaro lo siguiente: FUNDAMENTOS DE
HECHO.- Que, con el certificado de defunción en la que consta el
fallecimiento de mi cónyuge, señor LUIS JOEL ESPINOZA



1 AVECILLAS, hecho acaecido en la ciudad de Guayaquil, el quince de
2 abril del dos mil catorce, demuestro quien es el causante; que, con la
3 copia certificada de la partida de matrimonio celebrado en la ciudad de
4 Guayaquil, el nueve de agosto de mil novecientos setenta i siete,
5 demuestro que soy la cónyuge sobreviviente del causante; que, el
6 causante falleció abintestato y, a su muerte, no dejó descendientes ni
7 ascendientes, ni herederos con mejor derecho que la solicitante, para
8 sucederle, por lo que he quedado como heredera universal de todos los
9 bienes de su propiedad. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y
10 PETICION.- Con los antecedentes ya anteriormente expuestos y
11 fundamentada en lo dispuesto en el artículo número seiscientos setenta
12 i cuatro del Código de Procedimiento Civil, en actual vigencia, y a la
13 facultad constante en el numeral trece del artículo siete de la Ley
14 Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del
15 Registro Oficial número sesenta i cuatro del ocho de noviembre de mil
16 novecientos noventa i seis, acudo a su autoridad, señor Notario, a fin
17 de solicitar, como en efecto solicito, se sirva conceder a mi favor la
18 POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, SIN BENEFICIO DE
19 INVENTARIO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS, de todos los
20 bienes dejados por el causante, sean estos inmuebles, muebles,
21 vehículos, valores monetarios en cuentas bancarias de cualquier tipo,
22 seguros de vida, pólizas de seguro, acciones y/o participaciones como
23 accionista y/o socio de compañías, acciones fiduciarias, beneficios
24 sociales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, en fin, de
25 todos los bienes a los que, por ley, tenga derecho, entre los que se
26 cuenta con SETECIENTAS VEINTE ACCIONES que el causante
27 poseía dentro del paquete accionario de la compañía COMERCIO Y
28 PROPIEDADES COMPROSA S.A.; y, OCHOCIENTAS



ACCIONES que el causante poseía dentro del paquete accionario de la compañía INMOBILIARIA PATCAROL S.A.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas y formalidades de este y de ley, necesarias para el perfeccionamiento y validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE LA ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA. La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura pública, por su naturaleza, es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. De todo lo cual doy fe.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

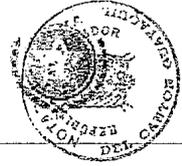
Patricia Rosero Morla
SRA. DELIA PATRICIA ROSERO MORLA VIUDA DE
ESPINOZA
C.C.No.0903393718

Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO VII DE GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



rtifico que con fecha 22 de Abril de 2014 en el TOMO 19, FOLIO 98, ACTA 3698, del LIBRO DE DEFUNCIÓNES de la
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2014, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

is Joel Espinoza AVECILLAS, con Cédula Identidad: 0903527760, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de
JENYFER AVILA AVECILLAS, C.I.: xxxxxxxx, y de LUIS, ESPINOZA, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Rosero Morla, Delia Patricia, Cédula Identidad: 0903393718.

Muerto(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 15 de Abril de 2014.

El presente certificado se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de Julio de 2014.

Alfredo Rama

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Esta institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pág. 1021 Acta 3021

En Guaymas provincia de Guaymas hoy día 9 de Agosto de mil novecientos...

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Juan del Espinoza Arellano...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Julia Patricia Rosero Borja nacida en Guaymas el 25 de Octubre de 1950...

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guaymas FECHA: 9 Agosto de 1971

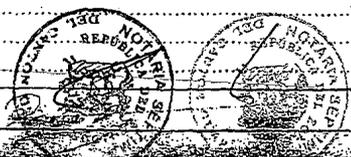
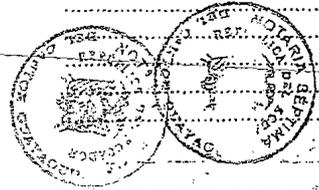
En este matrimonio legitiman a su hijo comun llamado...

OBSERVACIONES: JOHN S. GOYEA RORE Jefe de Registro Civil

FIRMAS: [Signatures and stamps]

Vertical text on the left margin: cuya copia de 19... de Oficina... fué declarada mediante senten... de 19... de Oficina... matrimonio mediante sentencia del... con fecha... cuya copia se archiva... de 19... de Oficina...

SCRIPCIONES O MARGINACIONES





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



ES CONFORME A SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS
BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS JOEL ESPINOZA
AVECILLAS A FAVOR DE SU CONYUGE SEÑORA DELIA
PATRICIA ROSERO MORLA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL EL VEINTIUNO DE JULIO DEL
DOS MIL CATORCE.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton
Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere
el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por
el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1976
publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo
año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y
conforme del documento que se me ha exhibido en 9
fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva
la he incorporado en el libro de Diligencias que al
efecto se lleva en la Notaría a mi cargo,



24 SEP 2014

[Signature]
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO

Imprimir



Abogado. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-007-P007540			No. De Hojas:	0	
ACTO O CONTRATO						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DILIGENCIAS NOTARIALES DE CUANTIA INDETERMINADA						
FECHA						
2014-12-16 15:54:15						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	DELIA PATRICIA ROSETO MORLA	Cédula de Ciudadanía	0903393718	Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PARTICION EXTRAJUDICIAL DE TITULOS DE ACCIONES QUE HACE LA SEÑORA DELIA PATRICIA ROSETO MORLA						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						



ABOGADO. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE TITULOS DE ACCIONES QUE HACE LA SEÑORA DELIA PATRICIA ROSERO MORLA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dieciséis de diciembre del dos mil catorce.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Edison

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

DELIA PATRICIA ROSERO MORLA, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto escritura pública de **POSESION EFECTIVA Y PARTICIPACION EXTRAJUDICIAL** de los bienes dejados por el señor Luis Joel Espinoza Avecillas en la compañía **COMERCIO Y PROPIEDADES COMPROSA S.A.** y la compañía **PATCAROL S.A.** para su respectivo ingreso a la base de datos.

Patricia Rosero Morla

Patricia Rosero Morla

C.I. 0912063294

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
RECIBIDO
18 DIC 2014
CP

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
30 DIC 2014 *11:00*

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *MPalacios*

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

18/DEC/2014 11:41:07

Usu: omontalvan



Ab. Gonzalez

Remitente: No. Trámite: 61831 - 0

PATRICIA ROSERO -

Expediente: 41877

RUC: 0990649340001

Razón social:

INMOBILIARIA PATCAROL SA

SubTipo tramite:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:

POSESION EFECTIVA DE BIENES